

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 115/1996, promovido por Redesmar, contra don Manuel Mejuto Lorenzo, don Eusebio Saleta Canosa y don José Juan Porta Casas, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado don Eusebio Saleta Canosa, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala, para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 10 de noviembre, a las diez horas.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causas de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes inmuebles objeto de subasta

1. Vivienda letra A o derecha del portal número 1, piso primero, del edificio al sitio de Ber, parroquia de Boebre, término municipal de Pontedeume, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontedeume, al tomo 472, libro 73, folio 32, finca número 7.238. De 45 metros cuadrados de superficie útil.

Tasado pericialmente para subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

2. Local sótano del edificio al sitio de Ber, parroquia de Boebre, término municipal de Pontedeume, números 21 y 22 del plano general, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pontedeume, al tomo 458, libro 69, folio 242, finca número 6.808. Con una superficie aproximada de 22 metros cuadrados.

Tasado pericialmente para subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en A Coruña a 3 de julio de 1998.—El Secretario.—44.880.

A ESTRADA

*Edicto*

Don Luis Fernández-Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de A Estrada en el «exequatúr», asunto 41/1998. Doy fe y testimonio,

Que en el libro de Sentencia y Autos Civiles de este Juzgado obra el que en su parte necesaria dice así:

«Auto: En A Estrada a 10 de junio de 1998. Dada cuenta y hechos. Primero: Con fecha de entrada en este Juzgado, de fecha 13 de febrero de 1998, se presentó por la Procuradora señora Brea Barreiro, en nombre y representación de doña María Dolores Márquez Canabal, escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Cantonal del Cantón de Zug, de fecha 28 de noviembre de 1990, en la que se decretó el divorcio de la promovente y de don Luigi Ulderico Muzzi. Admitida a trámite la demanda, se sustanció esta por el procedimiento establecido en el Tratado entre España y Suiza, de 19 de noviembre de 1986 y en los artículos 959 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguiendo la misma su curso y emitiendo el Ministerio Fiscal, con fecha 18 de mayo de 1998, informe haciendo las manifestaciones que tuvo por convenientes y no oponiéndose a la declaración de validez y plena ejecución en España de la sentencia objeto del presente expediente... Vistos los artículos, citas y demás en general y pertinente aplicación. Doña Cristina García Velasco, Juez de Primera Instancia de A Estrada, dispongo: Que procede declarar y declaro la plena validez y ejecución en España de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Cantonal del Cantón de Zug, de fecha 28 de noviembre de 1990, en la que se decretó el divorcio de la promovente y de don Luigi Ulderico Muzzi, debiendo ésta cumplirse en la forma determinada por la Ley, a cuyos efectos librense los correspondientes despachos para que se proceda a la inscripción de la mencionada sentencia al margen de la inscripción de nacimiento de doña María Dolores Márquez Canabal y en el Registro del Consulado General de España en Suiza, así como en el Registro Civil Central del Ministerio de Justicia español. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Pontevedra. Así lo dispongo y firmo. Firmado y rubricado, doña Cristina García Velasco.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al esposo rebelde, así como para su

publicación en el periódico oficial y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que sello y firmo en A Estrada a 18 de junio de 1998.—El Secretario, Luis Fernández-Arias González.—44.827.

ALBACETE

*Edicto*

Don Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 308/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, contra doña Alicia García Lorente y don Gabriel Pardo Rueda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0057000018030897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes objeto de la subasta

Son los que se describen a continuación, sirviendo de tipo para la descrita en primer lugar, 20.735.000 pesetas; para la descrita en segundo lugar, 1.885.000 pesetas, y para la descrita en tercer lugar, 942.500 pesetas, lo que se deberá hacer constar al lado de su descripción.

Ubicada en la casa sita en Albacete y su plaza de la Mancha, números 12, 13 y 14.

1. Fincas especial número 86. Tipo I. Vivienda en sexta planta, a la izquierda subiendo escalera, con acceso por el portal número 14. Consta de varias dependencias. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 180 metros 10 decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano, caja de ascensor y vivienda tipo L, de esta misma planta; derecha entrando, calle en proyecto; izquierda, caja de ascensor, rellano de escalera y vivienda tipo J de esta misma planta; y espalda, calle de Albarteros.

Inscripción: Tomo 1.447, libro 249, sección tercera de Albacete, folio 43, finca número 15.788, inscripción sexta.

Título: Compra a la compañía mercantil «Gutiérrez y Valiente, Sociedad Anónima», mediante escritura otorgada el día 21 de julio de 1986, ante el Notario de Albacete, don Andrés Ródenas Blesa, como sustituto de su compañero de residencia, don José Martínez Cullell, y para el protocolo de éste último.

2. Una cuarentaiiochoava parte indivisa de la finca especial número 1. Señalada en el plano particular con la letra A. Local comercial en segunda planta de sótano, con acceso por la vía comunitaria A, escaleras generales y ascensores del edificio. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 1.769 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, vía comunitaria A, finca especial número 91, y Mercado Central; derecha entrando, calle en proyecto; izquierda finca especial número 91 y Mercado Central, y espalda, calle de Jiménez de Córdoba.

Inscripción: Tomo 1.586, libro 302, sección tercera de Albacete, folio 160, finca número 18.295, inscripción 44.

Título: Compra a los cónyuges, don Vicente de Moya Juan y doña Josefa Cano Palacios, mediante escritura otorgada el día 15 de abril de 1987, ante el Notario de Albacete, don Andrés Ródenas Blesa.

3. Trozo de tierra, secano a cereales, indivisible, en la Dehesa, término municipal de Albacete, procedente del haza conocida con el nombre de Bancal Camino de la Torreca y de la Hita. Comprende una extensión superficial de 29 áreas 35 centiáreas; que linda a Saliente, trozo que se adjudicó a don Juan Romero Martínez; mediodía, propiedad de don Donato Córcoles Blázquez y franja de terreno o parcela que se adjudicó a don José Bleda García, don Gabriel Pardo Diego y don Gabriel Pardo Rueda; poniente, trozo adjudicado a don José Bleda García, y norte, trozo adjudicado a don Gabriel Pardo Diego.

Inscripción: Tomo 1.337, libro 100, sección primera de Albacete, folio 164, finca número 6.420, inscripción primera.

Título: La finca descrita le fue adjudicada a don Gabriel Pardo Rueda, por adjudicación en extinción de comunidad, según escritura otorgada el día 3 de mayo de 1980, ante el Notario que fue de Albacete, don Federico Fernández Rodríguez.

La participación indivisa de las fincas que fueron objeto de la extinción de comunidad, la había adquirido don Gabriel Pardo Rueda, en estado de soltero, por compra a doña Joaquina Tendero Ramírez y

don José Martínez Tendero, en escritura otorgada el 28 de julio de 1972, ante el Notario que fue de Albacete, don Juan Manuel Benavides Gómez, como sustituto de su entonces compañero de residencia don José Marqueno Molina.

Dado en Albacete a 29 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez.—El Secretario.—44.866.

#### ALBACETE

##### Edicto

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 237/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Ángel Garrigos Honrubia y doña Rosa María Macía Cuerva, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0032/0000/18/0237/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana.—Casa habitación, en la villa de Balazote, en la calle Mayor, marcada con el número 7. Ocupa una extensión superficial de 180 metros cuadrados. Consta de tres cuadras, pertenecientes a la general de donde se segregó. Linda: Derecha, entrando, don José González Romero; izquierda, don Arnelio y don Elicio García Cerdá, y fondo, don José González Romero. Consta de planta baja y piso a cámara. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete al tomo 862, libro 34 de Balazote, folio 81, finca número 2.241, inscripción tercera.

2. Urbana.—Casa habitación, en la villa de Balazote, en su calle de Adolfo Martínez Falero, número 6. Ocupa una extensión superficial de 190 metros cuadrados, de los que 49 son corral descubierto. Consta de portal de entrada, cocina, dos cuartos dormitorios, con cámaras sobre ellos, cuadra a teja vana y descubierto. Linda: Derecha, entrando, don José Moreno Villada; izquierda, don Jesualdo López, y espalda, doña Josefa Villanueva.

Tipo de subasta: Lote número 1, 14.240.000 pesetas, y lote número 2, 7.120.000 pesetas.

Dado en Albacete a 21 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez accidental, Miguel Ángel Pérez Yuste.—El Secretario.—44.919.

#### ALBACETE

##### Edicto

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 79/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Carvasu, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 00332/0000/18/0079/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo